



**RESOLUCIÓN del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se convoca el Programa de formación “MIRAYACTÚA: Formación para el desarrollo profesional docente a través de la observación” para el curso escolar 2024-2025.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Por su parte, en su artículo 103.1 determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

La Administración educativa debe planificar la formación del profesorado adecuándola a la realidad educativa aragonesa, e impulsar un modelo de formación al servicio de las necesidades del propio sistema educativo y aquellas derivadas de los objetivos institucionales, sin olvidar las necesidades que todo docente tiene en su desempeño profesional diario, así como las motivaciones y aspiraciones personales que contribuyan a una satisfacción personal.

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 objetivos de desarrollo sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate contra el cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

Para el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, una de las líneas que debe seguir la formación del profesorado vinculada al desarrollo de las funciones docentes, es la de plantear una formación y una evaluación basadas en un modelo de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado y que suponga la proyección directa de la formación en la práctica docente y el fomento de la investigación y la innovación educativa.

El Pacto Social por la Educación de la sociedad aragonesa pretende establecer de forma consensuada con todos los sectores de la educación, una serie de medidas encaminadas a fomentar la equidad, la calidad, la participación y el éxito educativo. La acción 1.23 de dicho Pacto tiene que ver con la formación inicial y permanente, y en concreto con la necesidad de favorecer modelos de formación a través de estancias en otros centros educativos, dirigidas a formar al profesorado en un contexto real y utilizando metodologías que propicien la innovación y la creatividad, facilitando el aprendizaje compartido, así como la formación entre iguales.

Una de las mejores formaciones para el profesorado es la que emana del propio centro



educativo, porque se logra una formación sobre experiencias entre iguales en contextos reales de aula. El II Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado vigente vuelve a integrar a los centros educativos como partes activas dentro de la propia Red de Formación del Profesorado, generando una amplia red fundamentada en el aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias y estancias educativas, logrando potenciar de esa manera el carácter transformador de la escuela. En esta línea, el programa de formación "MIRAYACTÚA", favorece la comunicación de buenas prácticas e impulsa los procesos de mejora de los centros educativos a través de la observación.

En la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, se establece como estrategia formativa las estancias formativas en otros centros, con el fin de fomentar la observación y la autorreflexión sobre la práctica docente a través de la innovación educativa, y mejorar y actualizar las competencias profesionales necesarias para la función docente, dando cabida a una nueva forma de aprender entre iguales.

De acuerdo con todo lo anterior, y tras la positiva experiencia de cursos anteriores del desarrollo del programa de formación "MIRAYACTÚA: Formación para el desarrollo profesional docente a través de la observación", se estima oportuno continuar con dicho programa durante el curso 2024-2025 con el fin de proporcionar al profesorado, en las respectivas etapas, el aprendizaje y/o actualización de conocimientos pedagógicos, así como la adquisición de habilidades metodológicas y manejo y utilización didáctica de diferentes recursos que los centros educativos están desarrollando, a través de la observación.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

## RESUELVO

### Primero. Objeto y destinatarios

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa de formación "MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de la observación entre iguales para centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso escolar 2024-2025. En dicho programa participarán centros docentes en la modalidad de centros observados y/o centros observadores.

2. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Infantil y/o Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Educación de Personas Adultas y los Equipos de Orientación Educativa, que cumplan los requisitos contemplados en esta Resolución.



## **Segundo. Finalidades del programa formativo**

Las finalidades del programa de formación “MIRAYACTÚA” son las siguientes:

- 1) Fomentar la formación para el desarrollo profesional docente en las competencias profesionales que les son propias tales como: competencia científica, didáctica, comunicativa, digital, en innovación, investigación y mejora, trabajo en equipo, gestión y organización y en habilidades relacionales y comunicativas, a través de la observación.
- 2) Facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de actividades y proyectos que impliquen cambios metodológicos, organizativos u otros cambios que sean susceptibles de ser incorporados en el centro educativo y en el aula.
- 3) Permitir al mayor número de centros educativos sostenidos con fondos públicos de todo el territorio aragonés la posibilidad de observar durante dos días lectivos, a través de estancias formativas, cómo actúan otros centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón en diferentes ámbitos competenciales.
- 4) Impulsar la transformación y el cambio en los centros educativos participantes en el programa, a través de la creación de redes de trabajo entre ellos.
- 5) Establecer vías de comunicación e intercambio entre el profesorado y los centros educativos de Aragón con el fin de fomentar el conocimiento compartido, el aprendizaje entre iguales y el trabajo colaborativo.
- 6) Contribuir al desarrollo de los objetivos de desarrollo sostenible, especialmente el número cuatro: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

## **Tercero. Objetivos del programa**

Los objetivos del programa de formación “MIRAYACTÚA” son los siguientes:

- a) Potenciar nuevas vías de formación del profesorado a través de la observación de otros docentes en centros educativos y favorecer la innovación educativa.
- b) Proporcionar al profesorado, a través de estancias formativas en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, la posibilidad de observar de forma directa otras metodologías, proyectos, programas, organización de centros y enfoques didácticos en los procesos de aprendizaje del alumnado fomentando la adaptación y la aplicación activa de lo aprendido en su práctica docente.
- c) Impulsar entre el profesorado el trabajo en equipo de docentes con un interés común, incluyendo la observación activa de su propia práctica docente, el intercambio de buenas prácticas, la reflexión, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos e incluso la realización de proyectos de forma conjunta, integrando a los centros de profesorado como participantes de los proyectos.
- d) Diseñar y aplicar protocolos de observación de práctica docente y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado a través de las estancias formativas de observación.



- e) Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridos por el profesorado que ha participado en las estancias formativas.
- f) Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre profesorado y centros educativos.

#### **Cuarto. Contenido y estructura del programa**

1. MIRAYACTÚA es un programa de formación del profesorado que proporciona un espacio abierto de intercambio y comunicación de experiencias docentes contextualizadas en los propios centros educativos. Se trata, por tanto, de un programa de formación en los centros educativos a través de la observación directa de otros docentes en su centro educativo. Los docentes participantes intercambiarán experiencias en buenas prácticas metodológicas, de coordinación, gestión, planificación y organización.

2. La estructura del programa será la siguiente:

- a) **Jornada inicial** en la que se presentarán las líneas del programa para el presente curso y en la que los centros observados se reunirán con sus centros observadores. Cada centro observado y sus observadores deberán ponerse de acuerdo en las fechas para realizar las estancias formativas. Las fechas elegidas deberán remitirse al correo electrónico [formacionprofesorado@aragon.es](mailto:formacionprofesorado@aragon.es) con un mínimo de 15 días antes del comienzo de las estancias.

Esta jornada inicial será preferentemente en horario de mañana durante la primera quincena del mes de marzo de 2025. El lugar, la fecha, modalidad y hora se concretarán con la antelación necesaria en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es) y se le dará la difusión adecuada a través de los centros de profesorado.

A esta jornada inicial deberá asistir un mínimo de un docente y un máximo de dos docentes de los centros observados y un mínimo de un docente y máximo de dos docentes de los centros observadores.

La inscripción de estos docentes la hará la persona coordinadora de formación de cada centro educativo participante en DOCEO.

- b) **Dos estancias formativas presenciales de observación** en un centro educativo. En las estancias presenciales se podrá observar al profesorado que desarrolle metodologías, actividades, proyectos, programas y herramientas innovadoras en las diferentes competencias y que las aplique en el aula, así como cualquier otra buena práctica relacionada con la gestión del centro que pueda ser de interés para todos los centros observadores. La duración de las estancias formativas presenciales será de dos días lectivos seguidos (diez horas). El centro observado garantizará que los docentes del centro observador, tengan la oportunidad de intercambiar la información necesaria y observar las buenas prácticas, así como de establecer momentos para la reflexión, diálogo e intercambio de experiencias entre todos los centros participantes. Durante los dos días que dura la estancia formativa, un máximo de dos docentes de cada centro



observador deberá acudir al centro observado.

El programa incluirá además en modalidad virtual una sesión inicial y una final de un mínimo de una hora de duración cada una, entre centros observadores y centro observado de tal forma que el centro observado presente la planificación de las visitas antes de las estancias y que después de las estancias se puedan preparar conjuntamente las conclusiones que se presentarán en la jornada final. Ambas sesiones virtuales serán convocadas por el centro observado.

Las estancias formativas presenciales deberán garantizar, en todo caso, el funcionamiento ordinario de las clases, tanto en el centro observado como en el observador.

- c) **Jornada final:** En dicha jornada se expondrán ante otros centros los proyectos realizados de forma conjunta entre los centros observadores de un mismo centro observado. Los proyectos incluirán la propuesta de implementación en los respectivos centros. La presentación de los proyectos se realizará por parte de un centro observador en representación del resto de su grupo (centros observadores), siguiendo la plantilla que se facilite en la jornada inicial, con el fin de que todos los centros dispongan de la misma plantilla. La memoria-proyecto deberá ser enviada por el centro observado en representación de su grupo (observado-observadores), a la dirección de correo [formacionprofesorado@aragon.es](mailto:formacionprofesorado@aragon.es) antes del 16 de junio de 2025.

La fecha de realización de esta jornada formativa será preferentemente en horario de mañana en el mes de junio de 2025. El día, modalidad y horario se comunicarán con la antelación necesaria a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se le dará la difusión adecuada a través de los centros de profesorado.

3. La selección de los centros observados y observadores llevará implícito el reconocimiento del permiso de asistencia del profesorado propuesto que acuda en representación de los centros observados y observadores a las jornadas inicial y final y a las estancias formativas presenciales, por lo que los centros observados y observadores no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional. El listado en el que se reconocerá el permiso de asistencia del profesorado implicado se comunicará a la Dirección de la Inspección Educativa y al Servicio Provincial correspondiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

4. Se recoge, como Anexo I a esta Resolución, el calendario estimado de procedimientos.

#### **Quinto. Centros que se postulan como centros observados**

1. Los centros educativos que figuran como destinatarios de este programa de formación pueden participar en el programa "MIRAYACTÚA" en la modalidad de centros observados, de forma que son los propios centros los que toman la iniciativa para mostrar su disponibilidad para ser centros observados en las actividades innovadoras que realicen, metodologías que apliquen, proyectos y programas que estén desarrollando, organización, planificación y gestión del aula, etc.

2. Los centros que se postulan para ser observados podrán seleccionar un máximo de dos



líneas de entre las siguientes líneas preferentes:

- Innovación metodológica en cualquier área de conocimiento.
- STEAM. Inteligencia Artificial. Programación, Pensamiento Computacional y Robótica.
- Metodologías bilingües y en lenguas extranjeras.
- Convivencia y atención a la diversidad.
- Organización y gestión del centro. Liderazgo pedagógico.

La atención a la diversidad incluye entre otras líneas la de género, igualdad, inclusión, centros preferentes TEA, centros preferentes de alumnado con discapacidad motora, aulas multinivel (CRA), altas capacidades, centros PROA+.

En la definición de la línea o líneas preferentes podrán mostrar la gestión, planificación y organización del centro, así como la manera en la que han adaptado las metodologías, actividades, evaluaciones, programas y herramientas innovadoras.

3. Todos los centros que se postulan como centros observados serán admitidos para participar en dicha modalidad. Serán los centros observadores los que determinen qué centros eligen como observados.

4. Aquellos centros interesados en recibir a docentes de otros centros educativos, y por tanto postularse como centro observado, deberán cursar la inscripción en el programa a través de DOCEO. Será la persona coordinadora de formación la encargada de inscribir a su centro en el programa. A través de esta plataforma deberán completar los datos que se les soliciten y, además:

- a) En el campo "Comentarios" se deberá explicar de manera clara y concisa la línea o líneas preferentes seleccionadas (máximo 2 líneas), de forma que los centros observadores tengan la máxima información. El docente o los docentes que aparezcan inscritos (máximo 2 docentes por centro observado) serán los que participen en las sesiones iniciales y finales presenciales en Zaragoza.
- b) Anexo II (*Acuerdo aprobación claustro y consejo escolar del centro observado*). Dicho anexo debe reflejar que la participación en el programa ha sido aprobada por el claustro de Profesorado y el consejo escolar. El anexo, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la dirección del centro, se subirá a la plataforma DOCEO en el espacio habilitado para ello en la inscripción.

5. El proceso de inscripción y el envío de la documentación mencionada en los apartados anteriores se deberá realizar entre el **29 de enero y el 10 de febrero de 2025, ambos inclusive**.

6. La lista provisional de los centros postulados para ser observados, así como la información facilitada por ellos mismos se publicará en la página web [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es), el 12 de febrero de 2025.

7. Se concederá un plazo de dos días hábiles para presentar alegaciones en la dirección de correo electrónico [formacionprofesorado@aragon.es](mailto:formacionprofesorado@aragon.es). Dicho plazo se computará a partir del día



siguiente a la publicación del listado.

8. Si algún centro observado quisiese darse de baja deberá hacerlo dentro de dicho plazo de alegaciones. Pasado este periodo no se aceptará ninguna baja en el programa, pudiendo ser considerada causa de penalización en futuras convocatorias.

9. El listado definitivo de los centros postulados para ser observados y la información facilitada por ellos mismos sobre el contenido de las estancias formativas se publicará en la página web [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es), no más tarde del 17 de febrero de 2025.

10. Las personas coordinadoras de formación y docentes integrantes del Equipo Directivo de los centros observados donde se van a realizar las estancias formativas planificarán y organizarán dichas estancias junto con los docentes participantes. La planificación, que figura como Anexo III de estas instrucciones, se deberá enviar por la persona coordinadora de formación del centro observado a [formacionprofesorado@aragon.es](mailto:formacionprofesorado@aragon.es) dos semanas antes del comienzo de las estancias.

#### **Sexto. Centros que solicitan ser observadores**

1. Los centros que deseen participar como centros observadores deberán consultar en [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es), el listado definitivo de centros observados para conocer lo que cada centro mostrará durante las estancias formativas.

2. De cada centro observador podrá asistir un máximo de dos docentes a las estancias formativas. Cada centro observado podrá recibir como máximo a cuatro centros observadores durante las acciones formativas de este programa.

3. La inscripción de los centros que deseen ser centros observadores se hará a través de DOCEO. Será la persona coordinadora de formación la encargada de inscribir a su centro en el programa. A través de esta plataforma deberá completar los datos que se le piden y, además:

- a) Deberá elegir, por orden de prioridad, los centros en los que desean realizar la estancia formativa, indicando en el mismo hasta un máximo de seis centros educativos observados.
- b) En el campo "Comentarios" se deberá indicar el nombre, apellidos y DNI de los docentes representantes del centro observador que vayan a realizar las estancias formativas.
- c) Anexo IV (*Acuerdo aprobación claustro y consejo escolar, centro observador*). Dicho anexo debe reflejar que la participación en el programa ha sido aprobada por el claustro de profesorado y el consejo escolar. Este anexo debe ser firmado y sellado por la dirección del centro y subido a la plataforma DOCEO en el espacio habilitado para ello en la inscripción.

4. El plazo de presentación de solicitudes de centros que deseen ser observadores tendrá lugar durante los siguientes siete días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del listado definitivo de centros observados.

5. Los centros que participen como centros observadores deberán:

- a) Garantizar la idoneidad del profesorado que acude en representación del centro



observador.

- b) Establecer un plan de contingencia para cubrir la ausencia de los y las docentes que acuden a las jornadas de formación inicial y final, así como a las estancias formativas.
- c) Desarrollar un efecto multiplicador de la estancia formativa en el centro observador para implementar en el propio centro los aspectos observados.
- d) Dar visibilidad a las acciones realizadas y a la implementación de lo observado en las estancias a través de sus redes sociales, su página web o instrumentos similares.

6. Los gastos de desplazamiento del profesorado que participa en representación del centro observador serán asumidos por su centro de profesorado de referencia. Deberá evitarse que dichos gastos contemplen pernocta; no obstante, caso de ser necesario, ambos centros acordarán previamente dichos gastos.

#### **Séptimo. Baremo y criterios de selección de los centros observadores**

1. Se valorarán todas las solicitudes atendiendo al siguiente baremo:
  - a) Haber participado en las convocatorias siguientes:
    - “MIRAYACTÚA” 2023-2024, como centro observado: 1 punto
    - Proyectos de Innovación Educativa 2023-2024: 1 punto
  - b) En caso de empate, se atenderá al orden de inscripción según la fecha y hora de envío de toda la documentación completa mencionada anteriormente a través de DOCEO.
2. Serán seleccionados como centros observadores aquellos centros educativos que alcancen mayor puntuación una vez baremadas todas las solicitudes en los casos que sea necesario, según los criterios establecidos anteriormente.
3. Aquellos centros que hayan solicitado ser observadores, y no sea posible realizar la observación por la puntuación obtenida y la preferencia de centro observado solicitado, quedarán en lista de reserva como centros observadores.

#### **Octavo. Comisión de Selección y Evaluación**

1. La Comisión de Selección y Evaluación, es un órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, elaborar los listados, así como el resto de las actuaciones que se recojan en esta Resolución.
2. La Comisión de Selección y Evaluación estará compuesta por los siguientes miembros, designados por el Director General de Personal, Formación e Innovación:
  - a) Presidente: el Jefe del Servicio de Formación e Innovación de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación o persona en quien delegue.
  - b) Vocales:
    - Una asesoría del Servicio de Formación e Innovación.



- Tres asesorías de formación de los Centros de Profesorado designados por el Jefe de Servicio de Formación e Innovación.
  - Una asesoría Técnica de las Unidades de Programas Educativos a propuesta de la Dirección de cada Servicio Provincial de Educación.
- c) Un funcionario adscrito al Servicio de Formación e Innovación que ejercerá como secretario con voz, pero sin voto.

3. La Comisión de Selección y Evaluación se regirá en su funcionamiento por lo establecido la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

#### **Noveno. Listados provisionales y definitivos de centros observadores**

1. Recibidas las solicitudes y realizada la valoración correspondiente por la Comisión de Selección y Evaluación de los centros observadores, se publicará el listado provisional de centros observadores seleccionados, suplentes y excluidos, en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es), no más tarde del 28 de febrero de 2025.
2. Se concederá un plazo de dos días hábiles para presentar alegaciones en [formacionprofesorado@aragon.es](mailto:formacionprofesorado@aragon.es). Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación del listado en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es).
3. Si algún centro observador quisiese darse de baja deberá hacerlo dentro de dicho plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones. Pasado este periodo no se aceptará ninguna baja en el programa, pudiendo ser considerado causa de penalización en futuras convocatorias.
4. El listado definitivo de centros observadores seleccionados, suplentes y excluidos se publicará no más tarde del 6 de marzo de 2025 en la página web [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es).

#### **Décimo. Seguimiento y evaluación**

1. La Comisión de Selección y Evaluación realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas y podrá recabar de los centros educativos en cualquier momento la información que considere necesaria para la correcta evaluación de los proyectos.
2. Asimismo, las asesorías de formación de los Centros de Profesorado de referencia de los centros observados donde se realicen las estancias formativas colaborarán con la persona coordinadora de formación y el Equipo Directivo de dicho centro en la planificación, organización, desarrollo y evaluación del programa. Además, serán concededores del proceso y participarán en el mismo desde el inicio del programa de formación "MIRAYACTÚA", así como en la jornada inicial, estancias formativas y jornada final.
3. Una vez desarrolladas las distintas actividades de formación que integran el programa, la Comisión de Selección y Evaluación realizará una evaluación final del programa, en la que se tendrán en cuenta los siguientes apartados:



- a) Evaluación de la formación recibida en la jornada inicial de formación.
- b) Evaluación del programa y su utilidad para la mejora de la práctica docente.
- c) Evaluación de la participación y colaboración en la jornada final.

#### **Undécimo. Reconocimiento y certificación del programa**

De acuerdo con la normativa vigente en materia de formación del profesorado, la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, reconocerá con 30 horas de formación (como participante), la participación de los docentes de cada centro observador.

A los docentes del centro observado que hayan recibido profesorado en su aula, se les certificará (con horas de ponencia) por el tiempo real de la observación, contado por medias horas, y hasta un máximo de 5 horas por docente.

A la persona coordinadora de formación en los centros observados y observadores participantes se le certificará con 5 horas de formación.

Para llevar a cabo esta certificación, la persona coordinadora de formación de los centros observados cumplimentará un formulario entre el 2 y el 16 de junio, cuyo enlace se enviará a todos los centros participantes con la antelación necesaria.

#### **Duodécimo. Observación en el propio centro**

En este sentido, y considerando al centro como eje vertebrador de la práctica docente y considerando asimismo que los cambios y mejoras metodológicas pretendidas han de generarse desde el propio centro, implicando al profesorado en un análisis reflexivo de lo que hace para que dichos cambios y mejoras sean sostenibles y el centro desarrolle su propia cultura innovadora, se recomienda vivamente a los centros integrados en el presente programa que implementen acciones concretas de mentoría y observación activa de la práctica docente en el seno de sus propios equipos docentes, bien en los equipos de ciclo o etapa, bien en los diferentes departamentos didácticos.

Se contemplarán estas acciones de “observación interna” como elementos prioritarios dentro de los baremos en futuras ediciones de este programa y en otros que incluyan programas de observación interautonómicos.

Los centros que desarrollen estas acciones lo podrán reflejar en el proyecto-memoria que se compartirá en la jornada final.

#### **Decimotercero. Recursos**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es) de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de



la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

De acuerdo con la normativa citada, los centros educativos públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica  
El Director General de Personal, Formación e Innovación  
José María Cabello Sáenz de Santa María



**ANEXO I  
CALENDARIO DE PROCEDIMIENTOS**

FECHAS	ENTIDADES	PROCEDIMIENTO
Del 29 de enero al 10 de febrero de 2025	Centros que se postulan para ser observados	La inscripción se realizará a través de DOCEO.
No más tarde del 17 de febrero de 2025	Centros observados	Publicación en la web <a href="http://www.educa.aragon.es">www.educa.aragon.es</a> del listado definitivo de los centros que se han ofrecido para ser centros observados.
7 días hábiles a partir de la publicación del listado definitivo de centros observados	Centros que se postulan para ser centros observadores	La inscripción se realizará a través de DOCEO.
No más tarde del 6 de marzo de 2025	Centros observadores	Publicación en la web <a href="http://www.educa.aragon.es">www.educa.aragon.es</a> del listado definitivo de centros observadores y el centro que van a observar.
Marzo de 2025	Centros observados y observadores	Jornada inicial "MIRAYACTÚA" (La fecha, modalidad y horario se comunicará en días previos a la fecha de celebración a través de <a href="http://www.educa.aragon.es">www.educa.aragon.es</a> ).
Marzo, abril y mayo de 2025	Centros observados y observadores	Realización de las dos estancias formativas presenciales en los centros observados.
Junio de 2025	Centros observados y observadores	Jornada final (La fecha, modalidad y horario se comunicará en días previos a la fecha de celebración a través de <a href="http://www.educa.aragon.es">www.educa.aragon.es</a> ).
Antes del 16 de junio de 2025	Centros observados	Envío de la memoria-proyecto a la siguiente dirección: <a href="mailto:formacionprofesorado@aragon.es">formacionprofesorado@aragon.es</a> con el asunto: "MEMORIA-PROYECTO MIRAYACTÚA 2024-25 (CENTRO OBSERVADO)".
Entre el 2 y el 16 de junio de 2025	Centros observados y observadores	Cumplimentar el cuestionario que se habilitará en DOCEO para certificar a los docentes participantes.



## ANEXO II

### APROBACIÓN DEL CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO OBSERVADO

D/D<sup>a</sup> .....

Director(a) del Centro.....

Localidad ..... Provincia.....

#### HACE CONSTAR:

Que, reunido el Claustro de profesorado el día ....., y el Consejo Escolar el día ....., manifiestan su conformidad con la participación del centro educativo en el programa de formación "MIRAYACTÚA" durante el curso escolar 2024-2025, y

#### SOLICITA:

Participar como centro observado en el programa de formación "MIRAYACTÚA" durante el curso escolar 2024-2025, según las instrucciones establecidas en la Convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 2025

Fdo: .....

(Firma del Director/a del centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Personal, Formación e innovación. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=800](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=800)

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**



### ANEXO III

#### PLANIFICACIÓN DE LAS ESTANCIAS FORMATIVAS PRESENCIALES EN EL CENTRO OBSERVADO

En la planificación que presente el centro observado deberá aparecer la siguiente información:

- Días de las dos estancias formativas
- Planificación orientativa de esas estancias

A modo de plantilla, se facilita el siguiente modelo:

HORARIO	01/04	02/04
08:30 - 09:30	Presentación del centro observado	



**ANEXO IV**

**APROBACIÓN DEL CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO OBSERVADOR**

D/D<sup>a</sup> .....  
 Director(a) del Centro.....  
 Localidad ..... Provincia.....

**HACE CONSTAR:**

Que, reunido el Claustro de profesorado el día ....., y el Consejo Escolar el día ....., manifiestan su conformidad con la participación del centro educativo en el programa de formación "MIRAYACTÚA" durante el curso escolar 2024-2025, y

**SOLICITA:**

Participar como centro observador en el programa de formación "MIRAYACTÚA" durante el curso escolar 2024-2025, según las instrucciones establecidas en la Convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 2025

Fdo: .....

(Firma del Director/a del centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Personal, Formación e innovación. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=800](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=800)

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**